

Expediente: 226/24

Carátula: LAZARTE PABLO GABRIEL C/ LORENTZ JOSE IGNACIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **14/11/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20254986586 - LAZARTE, PABLO GABRIEL-ACTOR 90000000000 - LORENTZ, JOSE IGNACIO-DEMANDADO 20254986586 - IBRI, WALTER DANIEL-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 226/24



H106018193472

JUICIO: LAZARTE PABLO GABRIEL c/ LORENTZ JOSE IGNACIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 226/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/11/2024 presentado por IBRI, WALTER DANIEL:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209562490591, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$121.969,41 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$132.575,45 de honorarios menos \$10.606,04 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco BBVA de titularidad del letrado IBRI WALTER DANIEL M.P. N°4806, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20254986586, CBU: 0170070140000076349159, CTA. n° 707634915, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209562490591, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$23.863,59 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$13.257,55 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$10.606,04 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. FLM 226/24

Certificado digital: CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.